

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyecto de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración de la Orden Foral por la que se aprueba el programa experimental Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra se ha publicado en la siguiente página web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-atencion-jovenes-migrantes-sin-apoyo-familiar-programa-kideak>

La Consulta Previa ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el día 3 hasta el 23 de noviembre de 2020. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: migraciones.acogida@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición, se informa de que con fecha 10 de noviembre se recibió una propuesta por parte de la entidad Fundación Ilundain Haritz-Berri en la que señala haber realizado un sondeo entre los/as jóvenes migrantes con quienes trabaja a través de sus diferentes recursos, con el objetivo de detectar cuáles son sus necesidades.

Los resultados obtenidos indican que los elementos hacia los que estos/as jóvenes muestran una mayor inquietud son los relacionados con la regularización de su situación en España, el área formativa y laboral, así como la necesidad de requerir un acompañamiento educativo, que dé continuidad a su desarrollo. Desde esta entidad consideran necesario integrar todos estos elementos a través de unos itinerarios de intervención, que permitan dar coherencia, a todos los elementos que conforman el desarrollo integral y de inserción social.

Aspectos todos ellos considerados en la propia definición del Programa experimental Kideak.

En consecuencia, se procede a elaborar el texto del proyecto de Orden Foral por la que se aprueba el programa experimental Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra.

Pamplona, a 23 de noviembre de 2020

Directora Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento,
Virginia Eraso Barrio.

(La firma consta en el original)